

REGLAMENTO AGUINALDOS NAVIDEÑOS 2024

CONSIDERACIONES

I. La Ley 79 de 1988 tiene como objetivo fundamental propiciar la participación del sector cooperativo en el diseño y ejecución de planes y programas de desarrollo económico y social en favor de los asociados y la comunidad en general. Por su parte, la Ley 454 de 1998 establece como uno de los principios de la Economía Solidaria el tener espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua en el sector y, como un fin especial, promover el desarrollo integral del ser humano.

II. JFK Cooperativa Financiera, en cumplimiento de esos principios, de forma voluntaria quiere agradecer y premiar la fidelidad de aquellos asociados y ahorradores que siguen creyendo en la Cooperativa como su aliada financiera. Para ello, hará entrega de Aguinaldos Navideños a sus asociados y ahorradores, previo cumplimiento de las condiciones que establece el presente Reglamento, bajo los procedimientos establecidos.

III. Los Aguinaldos son una liberalidad de JFK Cooperativa Financiera que, para este año, se entregarán desde el 02 al 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar existencias, en los puntos de entrega establecidos por JFK Cooperativa Financiera, los cuales serán publicados oportunamente en el sitio web www.jfk.com.co.

IV. De conformidad con las consideraciones descritas se procede a reglamentar:

1. OBJETO

Este reglamento establece las condiciones bajo las cuales se regirá la entrega de aguinaldos para el año 2024, a través de la cual se busca no solo premiar la fidelidad de todos aquellos asociados y ahorradores que continúan creyendo en la Cooperativa como su aliada financiera, sino incentivar el cumplimiento de los deberes que como asociados y ahorradores les corresponden.

2. ALCANCE

Campaña dirigida a todos los asociados y/o ahorradores de JFK Cooperativa Financiera, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el presente reglamento.

3. CONDICIONES

3.1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS: En cualquier caso, podrán ser beneficiarios de la entrega de los aguinaldos, los asociados y/o ahorradores que hayan actualizado sus datos personales

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  www.jfk.com.co

en los formatos o medios definidos por la Cooperativa, a partir del 02 de junio de 2024 y hasta la fecha de inicio de la entrega de los aguinaldos.

En caso de no tener los datos personales actualizados el asociado y/o ahorrador, deberá diligenciar completamente el formato de actualización a través de la agencia virtual, App o en cualquiera de nuestras agencias. Si la actualización de datos personales corresponde a correo electrónico o número celular, esta deberá realizarse de manera presencial en cualquiera de nuestras agencias.

3.2. VINCULACIÓN A LA COOPERATIVA: Los asociados y/o ahorradores se deberán encontrar vinculados a la cooperativa por lo menos 4 meses antes de la fecha programada para el inicio de la entrega de los aguinaldos. Es decir, deberán estar vinculados como mínimo desde el 02 de agosto de 2024.

3.3. REQUISITOS ADICIONALES

Además de lo anterior, para ser beneficiario de la entrega de los aguinaldos, se deberá cumplir según sea el caso, con alguno de los siguientes requisitos:

- **3.3.1. ASOCIADOS CON CRÉDITO:** Tener los aportes sociales actualizados por un valor no inferior a medio SMMLV, que a hoy asciende a la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000), además, tener uno o más créditos activos sin mora al momento de la entrega efectiva del aguinaldo, ya sea en calidad de deudor o codeudor.
- **3.3.2. ASOCIADOS CON AHORRO:** Tener los aportes sociales actualizados por un valor no inferior a medio SMMLV, que a hoy asciende a la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000), y registrar ahorros (Cuenta de Ahorros, Mi Plan, CDT o la suma de estos) por un valor no inferior a ocho (8) SMMLV, equivalentes a \$10.400.000. Estos ahorros se deberán haber constituido como mínimo desde el 02 de agosto de 2024 y mantenerse activos para el momento de la entrega efectiva del aguinaldo. Para casos con titularidad alterna o conjunta, solo podrá reclamar el primer titular del producto.
- **3.3.3. SOLO AHORRADORES:** Registrar ahorros (Cuenta de Ahorros, Mi Plan, CDT o la suma de estos) por un valor no inferior a doce (12) SMMLV, equivalente a \$15.600.000. Estos ahorros se deberán haber constituido como mínimo desde el 02 de agosto de 2024 y mantenerse activos para el momento de la entrega efectiva del aguinaldo. Para casos con titularidad alterna o conjunta, solo podrá reclamar el primer titular del producto.
- **3.3.4. SOLO ASOCIADOS:** Deberán contar con un valor no inferior a un (1) SMMLV equivalente a \$1.300.000 en aportes sociales y tener dicho monto o más al momento de reclamar el aguinaldo y estar vinculados como mínimo desde el 02 de agosto de 2024.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  www.jfk.com.co

3.4. ACLARACIONES GENERALES

3.4.1. El Aguinaldo Navideño será entregado presencialmente, por lo cual se deberá presentar el documento de identidad original del asociado o ahorrador. Si la reclamación del aguinaldo se realiza a través de un tercero, este deberá estar debidamente autorizado mediante un documento escrito, firmado por el asociado o ahorrador, al cual se deberá anexar copia del documento de identidad tanto del asociado o ahorrador como del tercero.

3.4.2. Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, delegados, Gerente General, Revisoría Fiscal, empleados vinculados y por outsourcing, no podrán reclamar el aguinaldo navideño en los puntos de acopio establecidos.

3.4.3. Se entregará un solo aguinaldo navideño por persona, independientemente de la cantidad de productos que tenga en la Cooperativa.

3.4.4. Los miembros del equipo logístico designado por la Cooperativa para la entrega efectiva de los aguinaldos serán los encargados de validar el cumplimiento de los requisitos y condiciones antes descritos, sin lugar a excepciones.

3.4.5. El desconocimiento del presente reglamento y de las condiciones y requisitos que aquí se detallan, no será fundamento suficiente para hacerse beneficiario de la entrega de un aguinaldo.

3.4.6. Las reclamaciones relacionadas con la entrega de los aguinaldos, podrán ser puestas en conocimiento de la Cooperativa a través de la línea de servicios, agencias, y nuestro sitio web <https://www.jfk.com.co/pqrs>

4. CRONOGRAMA

La entrega de los aguinaldos se efectuará en los puntos de acopio previamente informados a través de los diferentes medios de la Cooperativa, durante el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de esta misma anualidad o hasta agotar existencias, situación que será previamente informada a todos los asociados y ahorradores.

5. DIVULGACIÓN DE LA ENTREGA DE AGUINALDOS

La divulgación de la entrega de los aguinaldos, se realizará por los canales oficiales de comunicación de la Cooperativa y demás medios masivos de comunicación que la Cooperativa considere pertinentes.

6. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Corresponde a la Gerencia General de la Cooperativa la aplicación e interpretación de las condiciones y requisitos contemplados en este Reglamento, independientemente de éstos, ejercer facultad discrecional en cuanto a las situaciones extraordinarias no consideradas en

este, a los requisitos y a la exigencia de la documentación necesaria para la entrega de los aguinaldos navideños, dentro de criterios de conveniencia para los asociados y ahorradores y para la Entidad. Igualmente, por razones administrativas, hacer cambios en el cronograma referido en el numeral 4 de este Reglamento.

VÍCTOR HUGO ROMERO CORREA
Gerente General
JFK Cooperativa Financiera

60 Años

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  www.jfk.com.co